

**ACTA DE LA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA  
SEMIPRESENCIAL**

**COMISIÓN DE ÉTICA PARLAMENTARIA**

Período Anual 2025 – 2026

Primera Legislatura Ordinaria

Sala Francisco Bolognesi, Palacio Legislativo

Lunes, 17 de noviembre de 2025

**Sumilla de Acuerdos:**

- Denuncia de Oficio, contra la señora congresista Ariana Maybee Orué Medina; por presunta inconducta ética; según lo difundido en el programa Cuarto Poder, el domingo 9 de noviembre de 2025. APROBADO, por **mayoría**.
- Rechazo de plano, en el expediente sobre la denuncia en contra de las señoras congresistas Ruth Luque Ibarra; Flor Pablo Medina y Ana María Paredes Piqué; que rechaza la denuncia y dispone su archivo. APROBADO, por **unanimidad**.
- Informe de Calificación en el Expediente relacionado a la denuncia en contra de la señora congresista Lucinda Vásquez Vela; que declara procedente la denuncia y el inicio de la etapa de investigación. APROBADO, por **mayoría**.

— 0 —

El lunes, 17 de noviembre de 2025, a las 16:12 h; en la sala de sesiones “Francisco Bolognesi” del Palacio Legislativo y a través de la Plataforma Virtual “Microsoft Teams”, bajo la presidencia del congresista Vergara Mendoza, Elvis (AP), con el quórum reglamentario, se dio inicio a la Séptima Sesión Ordinaria, semipresencial, correspondiente al Periodo Anual de Sesiones 2025-2026; con la asistencia de los señores congresistas; Alcarraz Agüero, Yorel Kira (PP); Dávila Atanacio, Pasión Neomías (BS); Heidinger Ballesteros, Nelcy Lidia (APP); Kamiche Morante, Luis Roberto (APP); Obando Morgan, Auristela (FP); Paredes Gonzales, Alex (SP); Pariona Sinche, Alfredo (BS) y Rivas Chacara, Janet Milagros (PL).

Registraron su asistencia, las señoras congresistas Palacios Huamán, Margot (N/A), a las 15:15 h y Barbarán Reyes, Rosangella Andrea (FP), a las 16:35 h.

Se contó con la licencia del señor congresista Ventura Ángel, Héctor José.

**I ACTA**

El congresista PRESIDENTE, sometió a votación del Acta de la Sexta Sesión Ordinaria, celebrada el 03 de noviembre de 2025; la misma que fue APROBADA, por **unanimidad**, con 09 votos a favor; de los señores congresistas Vergara Mendoza, Alcarraz Agüero, Dávila Atanacio, Heidinger Ballesteros, Kamiche Morante, Obando Morgan, Palacios Huamán, Paredes Gonzales, y Rivas Chacara.

## II DESPACHO

El congresista PRESIDENTE, dio cuenta que se había remitido, a los correos electrónicos de los integrantes de la comisión, la sumilla de los documentos recibidos y remitidos, del 01 de al 13 de septiembre; indicando que los mismos se encontraban a disposición de los señores congresistas, para ser solicitados a través de la secretaría técnica.

## III INFORMES

El congresista PRESIDENTE, informó el ingreso de las denuncias contra la señora congresista Paredes Fonseca, Karol; la misma que fue acumulada, por tratarse de los mismos hechos, que se encuentran en evaluación del equipo técnico.

Por otro lado, la denuncia contra el señor congresista Ciccia Vásquez, Miguel: y, otra, contra la señora congresista Acuña Peralta, María Grimaneza; las que fueron trasladadas a los congresistas, iniciándose la etapa de indagación preliminar.

No habiendo participación de ningún señor congresista, se pasó a la siguiente estación.

## IV PEDIDOS

A través de la PRESIDENCIA, el señor congresista Kamiche Morante, solicitó que, respecto a su denuncia, por la agresión verbal, que sufriera de parte de la señora congresista Yarrow Lumbreras, Norma, se procediera con la citación a dicha parlamentaria.

Al respecto y por indicación del congresista PRESIDENTE, la secretaría técnica informó que, de acuerdo al procedimiento, se le iba a citar a la parlamentaria denunciada, respetándose los plazos y que se encontraba en el plazo para ello.

No habiendo pedidos, se pasó a la siguiente estación.

## V ORDEN DEL DÍA

### 5.1. **Denuncia de oficio contra la señora congresista Orué Medina, Ariana Maybee; por presunta inconducta ética, según lo difundido en el programa Cuarto Poder del domingo 9 de noviembre de 2025.**

El señor presidente, señaló que propone denunciar de oficio a la congresista Orué Medina, para ello hace referencia que el pasado domingo 09 de noviembre del año en curso, el programa Cuarto Poder, difundió un reportaje en el que se mostró que a la congresista asistiendo a un gimnasio en su vehículo particular el cual era conducido por el Coordinador Parlamentario de su despacho, además se mostró que el vehículo exhibía el pase vehicular oficial y que un jueves -día laboral- llevaba a la mencionada parlamentaria al gimnasio, si bien se menciona que este traslado se realizaba antes del horario laboral, se pudo observar que el trabajador esperó a la parlamentaria hasta que culmine su entrenamiento físico, para luego abrirle la puerta del vehículo- conducir nuevamente hasta su domicilio, esperarla y de allí -ya en horario laboral- trasladarla hasta el Congreso, situación que lo muestra cumpliendo funciones de chofer y no de Coordinador Parlamentario, que es el cargo para el cual fue contratado. De otro lado el reportaje señala que otro de los trabajadores que cumple funciones de asesor 2 del despacho tendría una relación con la hermana de la congresista; y si bien la parlamentaria en el reportaje señaló que no existía relación alguna, posteriormente se ha mostrado fotografías del compromiso de su hermana y el asesor que desmentirían lo afirmado

por la congresista. En consecuencia, el hacer uso de recursos humanos para fines ajenos a la labor parlamentaria, constituiría un abuso de poder y presunta falta ética, así como se requiere indagar si la parlamentaria también habría infringido la ética parlamentaria con la contratación de la pareja sentimental de su hermana. Habiéndose presumiblemente vulnerado los artículos 1 y 2, respecto a los principios de veracidad y de responsabilidad; literales a) y g) del artículo 4 del Código de Ética Parlamentaria, literales d), e) y g) del artículo 3, numerales 4.1 y 4.4, artículo 4, literal b) del artículo 5, numerales 8.1 y 8.5 del artículo 8 del Reglamento del Código de Ética Parlamentaria. Luego la PRESIDENCIA cedió el uso de la palabra a la señora congresista denunciada.

De esta manera la señora congresista ORUÉ MEDINA, dijo que se debía esclarecer los hechos, que fueron tergiversados por una prensa amarillista, quizá con cálculos políticos; que vulneran su seguridad, integridad de su familia y generando connotaciones racistas con su asesor y con su coordinador.

También, indicó que no era cierto que estaba usando recursos del Estado y uso de combustible. También, indicó que el día jueves su coordinador actuó fuera del horario laboral; acotando que el vehículo no es un vehículo oficial que le haya asignado el Congreso de la República. Por otro lado, citando diferentes normas, dijo que su asesor no era familiar suyo, no habiendo vulnerado ninguna ley y no habría nepotismo, porque el asesor no está casado con su hermana ni es su conviviente.

Finalmente, instó a analizar la situación con total objetividad, a fin de analizar la denuncia en su contra, solicitó se actué con total objetividad; por cuanto no se estaba incumpliendo ningún tema del Reglamento de Ética Parlamentaria.

No habiendo más intervenciones, el congresista PRESIDENTE indicó pasar a votación; la misma que dio por APROBADA, por **mayoría**, la denuncia de oficio, para el inicio de la indagación preliminar. Con 09 votos a **favor**, de los señores congresistas Vergara Mendoza, Paredes Gonzales, Dávila Atanacio, Obando Morgan, Heidinger Ballesteros, Kamiche Morante, Alcarraz Agüero, Palacios Huamán y Barbarán Reyes. Con 0 votos en **contra**. Con 02 **abstenciones**, de los señores congresistas Rivas Chacara y Pariona Sinche.

## 5.2. Rechazo de Plano en el Expediente 236-2025-2026/CEP-CR, respecto a la denuncia en contra de las señoras congresistas Luque Ibarra, Ruth; Pablo Medina, Flor y Paredes Piqué, Susel Ana María.

El congresista PRESIDENTE indicó dar cuenta del rechazo de plano, relacionado con la denuncia presentada el 22 de octubre de 2025, por el ciudadano Tupayachi Rojas, Miguel, contra las señoras congresistas Luque Ibarra, Ruth; Pablo Medina, Flor y Paredes Piqué, Susel Ana María; solicitó al profesional a cargo haga de conocimiento de los parlamentarios el informe de Rechazo, el profesional informó que la denuncia se realizó por los hechos sucedidos en la protesta del 15 de octubre de 2025, habiéndoseles imputado que ellas hubieran azuzado a la población y que aprovechando su liderazgo generaron un clima de tensión, que terminó con heridos y un fallecido. La COMISIÓN ha considerado que las congresistas han actuado dentro de su línea política.

Siendo que la denuncia carece de sustento probatorio. Por las consideraciones expuestas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21, literal e), y el artículo 23, literal a) del Reglamento del Código Ético Parlamentario; por lo que se resuelve declarar el rechazo de plano de la se recomienda su archivo.

De tal manera que el congresista PRESIDENTE procedió con la votación nominal; que dio por

APROBADO el rechazo de Plano, por **unanimidad**. Con 11 votos a **favor**, de los señores congresistas Vergara Mendoza, Paredes Gonzales, Dávila Atanacio, Barbarán Reyes, Obando Morgan, Heidinger Ballesteros, Kamiche Morante, Alcarraz Agüero, Rivas Chacara, Pariona Sinche y Palacios Huamán.

**5.3. Informe de Calificación en el Expediente 238-2025-2026/CEP-CR respecto a la denuncia contra de la señora congresista Vásquez Vela, Lucinda.**

La secretaria técnica, por indicación del congresista PRESIDENTE, presentó el informe de calificación; precisando que se trata de una denuncia de oficio cuyas imputaciones es la infracción a los artículos 1, 2, respecto a los principios de respeto y responsabilidad literal a) del artículo 4 del Código de Ética Parlamentaria, literales e) y g) del artículo 3, los numerales 4.1 y 4.4 del artículo 4, literal b) del artículo 5, y los numerales 8.1 y 8.5 del artículo 8 del Reglamento del Código de Ética Parlamentaria, por los hechos difundidos en el programa dominical Cuarto Poder, en el que se observó a la parlamentaria, cuando uno de sus trabajadores del despacho le cortaba las uñas del pie, y también se observó, a otros de sus trabajadores, realizando labores de cocina, tanto en el despacho, como en el domicilio de la parlamentaria.

Por otro lado, se consideró los numerales 4.1 y 4.4 del artículo 4 del Reglamento de Ética Parlamentaria, sobre la obligación de mantener una conducta de respeto a los valores y principios éticos que debe respetar las normas en el literal b) del artículo 5 del Reglamento del Código de Ética Parlamentaria, a fin de determinar si se respetó la investidura parlamentaria o si con su conducta que se denuncia se vulneró esta.

Finalmente, respecto al artículo 8 considerando los numerales 8.1 y 8.5, respecto al trato y las relaciones que debe mantener con sus trabajadores, cuidando la cortesía, decoro y respeto mutuo, así como el que el personal de la organización parlamentaria asignada a un despacho debe contribuir con el trabajo de la labor parlamentaria, existiendo la prohibición de solicitar al personal realizar labores personales o de cualquier otra actividad que pueda ser considerada ajena a la función parlamentaria.

De acuerdo a lo expuesto, se determinó hacer procedente la denuncia de oficio contenida en el Expediente 238-2025, 2026, contra la congresista Lucinda Vásquez Vela, y pasar a la siguiente etapa; iniciándose así esta etapa de investigación.

El congresista PRESIDENTE, luego de escuchado el informe que propone declarar procedente la denuncia y el inicio de la investigación consultó a los parlamentarios si deseaban intervenir; no habiendo intervenciones, indicó pasar a votación nominal; la misma que dio por APROBADO dicho informe, por **mayoría**, con 08 votos a **favor**; de los señores congresistas Vergara Mendoza, Dávila Atanacio, Barbarán Reyes, Obando Morgan, Heidinger Ballesteros, Kamiche Morante, Alcarraz Agüero y Palacios Huamán. Con 0 votos en **contra**. Con 03 **abstenciones**, de los señores congresistas Paredes Gonzales, Rivas Chacara y Pariona Sinche.

**5.4. Audiencia en los Expedientes acumulados 220-2024-2025/CEP-CR y 221-2024-2025/CEP-CR, seguido en contra el señor congresista Montalvo Cubas, Segundo Toribio.**

El congresista PRESIDENTE, informó que, la comisión cumplió con citar, de manera oportuna, al señor congresista investigado, como a los denunciantes. Sin embargo, se ha recibido un pedido del parlamentario denunciado, mediante el cual solicita reprogramación de la audiencia, dado que en la fecha tenía programadas diversas actividades. Es así que, en mérito



## COMISIÓN DE ÉTICA PARLAMENTARIA

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

del artículo 30, numeral 30.2 del Reglamento del Código de Ética Parlamentaria, que establece que el denunciado por única vez puede solicitar por escrito reprogramación de su audiencia, esta se había concedido, para verse en la siguiente sesión. Añadiendo que se había notificado a los denunciantes, a efectos de no recortar el derecho de defensa y debido proceso de las partes.

Contestando al señor congresista PAREDES GONZALES, informó que dicha justificación venía acompañada de documentación, que acredita lo solicitado.

No habiendo más puntos de agenda, el congresista PRESIDENTE consultó la dispensa del trámite de aprobación del acta, para ejecutar los acuerdos tomados. Dado que no hubo oposición, se dio por APROBADA, por **unanimidad**.

Se levantó la sesión, siendo las 16:58 h, del lunes 17 de noviembre de 2025.